



CONVENIO PARA LA CESIÓN DE USO INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO DE UNA BIBLIOTECA POR PARTE DE FUNDACIÓN ESPECIAL CAJA MADRID AL AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS (MADRID)

En Madrid, a 12 de Febrero de 2014.

REUNIDOS

De una parte, el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS, entidad local dotada de CIF nº P-2818400-J y domicilio social en Tres Cantos (Madrid), en el nº1 de la Plaza del Ayuntamiento, distrito postal 28760, representada en este acto por el Excmo. Sr. D. Jesús Moreno García, mayor de edad, de nacionalidad española, con DNI nº 3097687-R, en virtud de las facultades de representación que legítimamente manifiesta ostentar en la actualidad por su condición de Alcalde y Presidente de la Corporación.

De otra parte, D. José Guirao Cabrera, con N.I.F nº 2.321.519H, en calidad de Director General, en nombre y representación de la Fundación Especial Caja Madrid, entidad domiciliada en Madrid, Plaza de Celenque, nº 2, y con CIF G86610144, según la escritura de poder de fecha seis de marzo de dos mil trece por el Notario de Madrid D. José Blanco Losada, bajo el número quinientos noventa y tres de su protocolo.

Ambas partes reconociéndose respectivamente la capacidad legal necesaria para firmar este Convenio

EXPONEN

CLAUSULAS

Primera.- Fundación Especial Caja Madrid es propietaria de una finca, sita en C/ Descubridores, 46 de Tres Cantos. La superficie del inmueble es de aproximadamente 335 metros cuadrados construidos, según plano adjunto. La finca, dotada de las instalaciones necesarias, mobiliario y dotación bibliográfica (descritos respectivamente en el Anexo I y Anexo II), cuyo último uso ha sido el de biblioteca.

Segunda.- Fundación Especial Caja Madrid cede al Ayuntamiento de Tres Cantos (Madrid), gratuitamente el derecho de uso en comodato de la finca descrita con sus instalaciones, mobiliario y dotación bibliográfica que se destinará exclusivamente a fines culturales, educativos o sociales del comodatario.



Tercera.- El plazo de duración de la presente cesión en comodato será de cuatro años contados a partir de la fecha de firma de este documento en que finalizará de pleno derecho.

Cualquiera de las partes podrá desistir en cualquier momento manifestando expresa y fehacientemente su renuncia al mismo con una antelación mínima de 4 meses.

A efectos de comunicaciones, en todo lo relacionado con este convenio, ambas partes designan los siguientes domicilios:

- AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS.
- D^a M^a Soledad López Álvarez
- Plaza del Ayuntamiento nº 1
- 28760 Tres Cantos (Madrid)
- 91.2938000 Ext. 1238
- marisol.lopez@trescantos.es
- fax 91.8038202

- FUNDACIÓN ESPECIAL CAJA MADRID.
- D. Jesús García González
- Plaza de Celenque, nº 2.
- 28013 Madrid
- Tlf: 913792574
- Fax: 9137923982.

Cuarta.- El Ayuntamiento acepta la cesión en los términos pactados en este documento y se obliga a usar la finca cedida y sus instalaciones y mobiliario exclusivamente para el destino pactado en la cláusula segunda, y a asumir su completa gestión así como su mantenimiento y conservación a sus expensas, cumpliendo con todas las obligaciones jurídicas, administrativas, fiscales y sociales y estando en posesión de las licencias administrativas que sean necesarias por su cuenta y riesgo.

Quinta.- El Ayuntamiento se obliga a conservar, reparar y mantener por su cuenta y riesgo, tanto las fincas como las instalaciones y mobiliario, así como a reponer aquellos bienes, muebles e inmuebles, instalaciones y elementos que no pudieran ser reparados o fueran destruidos o perdidos durante el plazo de vigencia de este contrato y a efectuar todas aquellas revisiones de las instalaciones de carácter obligatorio de acuerdo a normativa. Asimismo, se obliga a suscribir un seguro que cubra los deterioros o pérdidas del bien cedido y sus instalaciones.

Sexta.- Al término de la cesión de uso en comodato, por vencimiento del plazo o en caso de resolución, denuncia o desistimiento, el Ayuntamiento se obliga a devolver a Fundación Especial Caja Madrid la posesión de la finca cuyo uso ha sido objeto de cesión en el mismo estado en la que las recibe, libre de inquilinos, ocupantes, u otra cualquier carga, en el mismo estado en que la recibe, con sus instalaciones y mobiliario íntegras.



Séptima.- El Ayuntamiento se obliga a hacer una especial mención de la colaboración de la Fundación Especial Caja Madrid en la finca e instalaciones cedidas, especialmente, conservando y manteniendo la imagen corporativa la Fundación Especial de Caja Madrid en la forma en que se halla en el momento de la firma de este documento.

Sin perjuicio de lo cual Fundación Especial Caja Madrid podrá, cuando lo considere oportuno, cambiar dicha imagen sustituyendo los indicativos y elementos que lo contengan por su cuenta y riesgo.

Por otra parte, el Ayuntamiento se obliga por su cuenta y riesgo a insertar la imagen de la Fundación Especial Caja Madrid, en la forma que ésta determine, en cualquier documentación informativa o divulgativa que se realice para el Centro establecido en la finca e instalaciones cedidas

En ningún caso se podrá divulgar o exhibir, sin previa autorización escrita de Fundación Especial Caja Madrid, en dicho Centro ni en sus publicaciones informativas y de gestión ningún otro logotipo ni marca que no corresponda a la imagen corporativa del Ayuntamiento, de otras Administraciones Públicas o de Fundación Especial Caja Madrid.

El Ayuntamiento, por su parte podrá situar en el edificio los símbolos o los mensajes que considere oportunos para la correcta identificación de los usos para los que se destina el edificio.

Octava.- Durante la vigencia de la presente cesión de uso en comodato, el Ayuntamiento remitirá a la Fundación Especial Caja Madrid una memoria anual que permita seguir y evaluar las actividades que se desarrollen en el Centro.

Novena.- El Ayuntamiento se obliga a permitir el paso, para examen de las instalaciones y mobiliario, a los representantes que Fundación Especial Caja Madrid designe, en cualquier momento y a solicitud de éstos.

Décima.- El Ayuntamiento, durante la vigencia de la presente cesión de uso, asumirá, en cuanto a las fincas objeto de cesión, el pago de todas las cargas tributarias que correspondan a la propiedad, y todos los gastos, licencias, tributos, tasas e impuestos que correspondan a la ocupación, actividad, servicios, conservación y mantenimiento referidos a la finca cuyo uso se cede, a sus instalaciones, mobiliario y dotación bibliográfica.

Undécima.- Serán causas de resolución de la presente cesión de uso el incumplimiento total o parcial de las de las presentes condiciones, pactadas en este documento, así como el cumplimiento defectuoso de las mismas incluyendo las obligaciones que se deriven de actuaciones legales y autorizaciones administrativas necesarias.

Duodécima.- La finca objeto de cesión deberá ser destinada por el ayuntamiento a los fines establecidos en la cláusula segunda de este convenio por cualquiera de las formas de gestión establecidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y normativa de desarrollo, sin que en ningún caso el Ayuntamiento deje de ser obligado principal, respondiendo ante Fundación Especial Caja Madrid y terceros de las obligaciones que asume en virtud de este convenio.



Decimotercera.- A este contrato le será de aplicación la legislación común del Reino de España. Las partes se someten para cualquier controversia o asunto derivado de la aplicación o interpretación de este contrato a los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital.

Y para que surta efecto las partes suscriben el presente documento por triplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.

Alcalde de Tres Cantos

Fundación Especial Caja Madrid

**Fdo. Excmo. Sr. D. Jesús
Moreno García**

Fdo. Sr. D. José Guirao Cabrera.

**Asiste el Secretario General del Ayuntamiento
de Tres Cantos que da fe del acto**

**Fdo. Sr. D. Gerardo Fernández Llorente
Secretario General**



FECHA 6 DE FEBRERO DE 2014

ACTA DE RECuento DE BIENES MUEBLES SITUADOS EN LA FINCA-BIBLIOTECA, SITA SECTOR DESCUBRIDORES Nº46, DE TRES CANTOS-MADRID, QUE FORMARÁ PARTE COMO ANEXO I AL CONVENIO: "PARA LA CESIÓN DE USO INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO DE UNA BIBLIOTECA POR PARTE DE FUNDACIÓN ESPECIAL CAJA MADRID AL AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS (MADRID)" A SUSCRIBIR ENTRE LAS DOS ENTIDADES.

Siendo las 12:00horas del día 6 de febrero de 2014, en la Biblioteca, sita en Sector Descubridores, nº46 de Tres Cantos, se reúnen los señores que al margen se expresan:

Por parte del Ayuntamiento de Tres Cantos:

Dña. María Soledad López Álvarez
La Tercera Teniente de Alcalde

Dña. Rebeca Mollá Merino
Directora de Biblioteca

D. Gerardo Fernández Llorente
El Secretario General del Ayuntamiento

Por parte de Fundación Especial Caja Madrid:

D. Cristobal Sánchez Blesa
Director de Programas Sociales de la
Fundación

Los presentes se reúnen en la finca, sita en Sector Descubridores nº 46 en Tres Cantos, propiedad de Fundación Especial Caja Madrid, al objeto de realizar el recuento de los bienes muebles, distribuidos en estos epígrafes y detallados en el Anexo I de este Acta:

Mobiliario Mayor
Mobiliario Menor
Equipamiento sanitario
Equipamiento Informático
Seguridad

Considerando que el acto ha terminado, se levanta la sesión, siendo las 13,35horas, en prueba de lo cual, se redacta la presente acta que firman los presentes y el Sr. Secretario del Ayuntamiento de Tres Cantos, dando fe del acto, en Tres Cantos a 6 de febrero de dos mil catorce.

D. Gerardo Fernández Llorente
El Secretario General



D. Cristobal Sánchez Blesa
Director de Programas Sociales de la
Fundación

Anexo 1 - Inventario Mobiliario

MOBILIARIO MAYOR	Nº unidades
Estanterías libros adultos TIPO 1	26
Estanterías libros adultos TIPO 2	2
Estanterías libros adultos TIPO 3	10
Estanterías libros adultos TIPO 4	5
Estanterías libros adultos TIPO 6	3
Estanterías libros inf-juv TIPO 1	8
Estanterías libros inf-juv TIPO 2	6
Estanterías libros inf-juv TIPO 3	1
Estanterías libros inf-juv TIPO 4	3
Estanterías libros inf-juv TIPO 5	2
Estanterías audiovisuales TIPO 1	3
Estanterías depósito	4
Expositores inf-juv TIPO 1	1
Sillas (salas de lectura y trabajo en grupo)	98
Sillas profesionales	2
Butacas lectura de prensa	3
Mesas de lectura TIPO 1	5
Mesas de lectura TIPO 2	12
Mesas lectura de prensa	1
Tableros para puestos informáticos	1
Soportes para OPACs	1
Soportes para OPACs discapacitados	1
Mostrador profesionales	1
Estanterías profesionales	1
Armarios profesionales	2
Cajoneras profesionales	2
Bucs	1
Conjuntos infantiles puzzle (mesa + 4 sillas)	3
Cojines	10
Puzzles de suelo	1
Estanterías de casita	1
Balancines	4
Estores TIPO 1	3 de 1,87 cm
Estores TIPO 2	3 de 1,78 cm
Estores TIPO 3	1 de 1,63 cm
Estores TIPO 4	1 de 63 cm
Estores TIPO 5	1 de 53 cm
Estores TIPO 6	1 de 82 cm
MOBILIARIO MENOR	Nº unidades
Papeleras	12
Paragüeros	1
Escaleras	1
Carritos auxiliares para colocar libros	3
Expositores de novedades	1
Revisteros	1

Tablones de anuncios	1
Pizarras vileda	1
Buzones de prensa	1
Reloj de pared	1
EQUIPAMIENTO SANITARIO	Nº unidades
Dispensadores de jabón	3
Secamanos eléctrico	3
Portarrollos papel higiénico	4
Papeleras higiénicas	2
Botiquines	1
wc	4
Lavabos	3
Espejos	3
EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO	Nº unidades
Equipos en sala de informática	9
Opac usuarios	2
Equipos profesionales	2
Impresoras	1
Lectores ópticos	2
Fotocopiadoras	1
Teléfonos	1
Sistema de conteo de personas	1
SEGURIDAD	Nº unidades
Sistema de alarma	1
Extintores	6

Three handwritten signatures in blue ink are located below the table. The first signature on the left is a stylized 'Z' or '2'. The middle signature is a simple 'm'. The third signature on the right is a more complex, cursive signature.



FECHA 6 DE FEBRERO DE 2014

ACTA DE RECUENTO DE LIBROS SITUADOS EN LA FINCA-BIBLIOTECA, SITA SECTOR DESCUBRIDORES N°46, DE TRES CANTOS-MADRID, QUE FORMARÁ PARTE COMO ANEXO II AL CONVENIO: "PARA LA CESIÓN DE USO INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO DE UNA BIBLIOTECA POR PARTE DE FUNDACIÓN ESPECIAL CAJA MADRID AL AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS (MADRID)" A SUSCRIBIR ENTRE LAS DOS ENTIDADES.

Siendo las 12:00horas del día 6 de febrero de 2014, en la Biblioteca, sita en Sector Descubridores, n°46 de Tres Cantos, se reúnen los señores que al margen se expresan:

Por parte del Ayuntamiento de Tres Cantos:

Por parte de Fundación Especial Caja Madrid:

Dña. María Soledad López Álvarez
La Tercera Teniente de Alcalde

D. Cristobal Sánchez Blesa
Director de Programas Sociales de la
Fundación

Dña. Rebeca Mollá Merino
Directora de Biblioteca

D. Gerardo Fernández Llorente
El Secretario General del Ayuntamiento

Los presentes se reúnen en la finca, sita en Sector Descubridores n° 46 en Tres Cantos, propiedad de Fundación Especial Caja Madrid, al objeto de realizar el recuento de libros, distribuidos en estos epígrafes y detallados en el Anexo II de este Acta:

Adultos
Juvenil
Multimedia

Siendo estos libros y objetos multimedia material fungible, cuyo valor al paso de los años, no alcanzarán la definición de antigüedad y, por lo cual, llegarán a tener el precio de su peso, como simple papel, se reconoce, sin hacer recuento de los mismos, unas existencias que nunca superarían los 7.000 ejemplares.

Dicha cuantía, Indeterminada, se podrá precisar, si ambas partes, así lo estiman, contando todos y cada uno de los libros existentes.

Considerando que el acto ha terminado, se levanta la sesión, siendo las 13,35horas, en prueba de lo cual, se redacta la presente acta que firman los presentes y el Sr. Secretario del Ayuntamiento de Tres Cantos, dando fe del acto, en Tres Cantos a 6 de febrero de dos mil catorce.

D. Gerardo Fernández Llorente
El Secretario General



D. Cristobal Sánchez Blesa
Director de Programas Sociales de la
Fundación